



## Dirección de Secretaría General

### RESOLUCIÓN N° 957

#### EL SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICA

**Que**, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de abril del año 2018,

#### CONSIDERANDO

Los oficios según guía de documentos externos N° G-2689 y G-3023 con fecha de recepción del 10 y 16 de abril del 2018 respectivamente, suscrito por la Señora Marlene Chimbo, Prefecta Encargada, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar los trabajos de mejoramiento y reparación de la sede de la Asociación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Napo; y mejoramiento del cerramiento de la Asociación de Adultos Mayores, Hipertensos, Discapacitados, y Diabéticos de Napo – Primera Etapa, en la ciudad y Cantón Tena;

**Que**, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

**Que**, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

**Que**, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

**Que**, el artículo 279 del COOTAD, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo",

**Que**, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial",

#### RESOLVIÓ

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de la jurisdicción de la ciudad y Cantón Tena de los siguientes trabajos:
  - o Mejoramiento y reparación de la sede de la Asociación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Napo; y



- o Mejoramiento del cerramiento de la Asociación de Adultos Mayores, Hipertensos, Discapacitados, y Diabéticos de Napo – Primera Etapa.
2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

Tena, 24 de abril del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



**Enviado a:**

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación
- ✓ D. Gestión de Territorio
- ✓ Prefectura de Napo
- ✓ Archivo

